

Universidad Pontificia de Comillas



Máster Universitario en Cooperación Internacional al Desarrollo

Trabajo Fin de Máster (Curso 2023-2024)

La transformación del derecho a la educación y a la vida pública de la mujer afgana tras la toma del poder por parte de los talibán en el año 2021

Autora: María López Cousido

Tutor: Sàgar Malé Verdaguer

Julio de 2024

Resumen

La toma del poder por parte del grupo talibán en Afganistán el 15 de agosto de 2021 ha supuesto grandes cambios para la realidad de las mujeres en el país, dada la instauración de medidas que restringen sus libertades. Diferentes reportes en la sombra, como el de Drops, GAPS y SIGAR, analizan en qué forma se han dinamitado los derechos de la mujer y elaboran recomendaciones dirigidas a actores de la comunidad internacional para guiar su colaboración con el país afgano. Empleando estos reportes como base, ampliada por los testimonios recogidos de mujeres afganas refugiadas en España, se analiza el informe del relator especial sobre la situación de las mujeres en Afganistán. Ante dicho informe, se sugieren recomendaciones de carácter innovador, atendiendo principalmente a los artículos 7 y 10 de la CEDAW, vinculados, respectivamente, al derecho a la educación y al derecho a la vida pública.

Abstract

The Taliban takeover in Afghanistan on August 15, 2021, has meant great changes for the reality of women in the country, because of the establishment of freedom restrictive measures. Different Shadow Reports, such as Drops, GAPS and SIGAR, analyze how women's rights have been undermined and suggest recommendations aimed at actors in the international community, to guide their collaboration with the Afghan country. Using these reports as a basis, expanded by the testimonies collected from Afghan women refugees in Spain, the report of the special rapporteur on the situation of women in Afghanistan is analyzed. Facing this inform, new recommendations are suggested, mainly attending articles 7 and 10 of the CEDAW, linked, respectively, to the right to education and the right to public life.

Palabras clave / Keywords

Talibán, Informe Sombra, Derechos de la Mujer, Educación, Vida pública

Taliban, Shadow Report, Women's Rights, Education, Public Life

ÍNDICE

1.	Finalidad y motivos	1
2.	Estado de la cuestión	2
2.1.	Los hechos históricos: talibán, Afganistán y mujer	2
2.2.	Toma del poder, 15 de agosto de 2021	4
2.3.	Talibán 2.0: ¿una versión más <i>light</i> ?	6
2.4.	Nuevas medidas contra la mujer en el país	7
3.	Marco teórico	8
3.1.	CEDAW: derecho a la educación y a la vida pública	8
3.2.	Reportes en la sombra	9
3.2.1.	Reporte en la sombra de Drops	9
3.2.2.	Reporte en la sombra de GAPS	11
3.2.3.	Reporte en la sombra de SIGAR	12
4.	Cuerpo de la investigación: parte 1	13
4.1.	Objetivos de investigación	13
4.2.	Preguntas de investigación	14
4.3.	Hipótesis	14
4.4.	Metodología y técnicas de investigación	14
5.	Cuerpo de la investigación: parte 2	15
5.1.	Informe del Relator Especial sobre la situación de las mujeres en Afganistán	15
5.1.1.	Elementos clave del Informe del Relator	15
5.1.2.	Recomendaciones ante la situación expuesta	16
5.1.3.	Aspectos fundamentales sobre el Derecho a la participación en la vida política y pública en el Informe del Relator	17
5.2.	Análisis de la situación en base a testimonios	18
5.3.	Recomendaciones ante la situación expuesta	22
6.	Conclusiones	25
	Referencias	27
	Anexos	31

1. Finalidad y Motivos

Tema de estudio:

La transformación del derecho a la educación y a la vida pública de la mujer afgana tras la toma del poder por parte de los talibán en 2021.

Finalidad y motivos:

La finalidad de la presente investigación consiste en analizar cómo ha evolucionado la situación de la mujer en Afganistán tras la toma del poder por parte de los talibán en el año 2021, centrándose en los efectos que las medidas implementadas por este grupo han tenido sobre los derechos a la educación y a la vida pública de la mujer, recogidos en la CEDAW.

El interés en este ámbito se debe al perfil de los talibán, un grupo caracterizado por llevar a cabo prácticas y tomar medidas que coartan la libertad de la mujer, despojándola de autonomía y derechos tales como la educación. En la actualidad, este grupo podría ser denominado como neo-talibán, pues goza de un mayor reconocimiento de la comunidad internacional gracias a la suavización de su discurso y a la capitalización de algunas de sus actividades.

La selección de este período concreto de tiempo se debe, en primer lugar, a la pertinencia que tiene en la actualidad, así como al mayor impacto que podría haber tenido sobre una sociedad en la que las mujeres habían alcanzado un mayor reconocimiento público y ganado relevancia social. Por otra parte, la elección temporal se debe también a la evolución manifiesta que han hecho los talibán en cuanto al decreto de medidas que limitan la libertad de movimiento y de elección de las mujeres.

En un primer momento, tras su reciente llegada al poder, difundieron el mensaje de que las mujeres podrían seguir participando en la esfera pública, pero con el paso del tiempo y con un carácter progresivo fueron instaurando medidas que restringían dicha participación, ante la mirada pasiva de la comunidad internacional.

La vinculación de la presente investigación a los principios que consolidan la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) se debe a que Afganistán fue uno de los países que firmó y ratificó el tratado que se elaboró. Este hecho supone la asunción de la responsabilidad por parte del gobierno del país de respetar, proteger, cumplir y hacer cumplir los derechos de la mujer. Documentar la violación de estos derechos puede servir para ejercer presión sobre la comunidad internacional a la hora de tomar medidas para abordar la situación sociopolítica del país.

Todo esto, con el fin último de hacer una exposición fidedigna de la situación de la mujer en materia de derechos, fundamentalmente del derecho a la educación y a la vida pública, con la intención de que sirva para mostrar que han tenido lugar cambios muy relevantes que precisan de una mayor y más intensa intervención humanitaria. Visibilizar los acontecimientos que han tenido lugar en el país sobre la vida de las mujeres en los últimos tiempos puede ser útil a la hora de hacer ver su impacto, generando una reacción en la sociedad que exija medidas que promuevan la igualdad de género y la justicia social.

2. Estado de la cuestión

2.1. Los hechos históricos: Talibán, Afganistán y mujer

Muchos de los talibán eran jóvenes que habían peleado en la lucha contra la Unión Soviética, alejados de un entorno con presencia de mujeres, lo que podría ser la explicación ante su falta de empatía con ellas, incluidas sus madres, hermanas y esposas (Rashid, 2001, p.12).

“Los reclutas (los huérfanos, los desarraigados, el lumpen proletariado de la guerra y los campos de refugiados) se habían criado en una sociedad totalmente masculina. En el ambiente de las *madradas*, el dominio de las mujeres y su práctica exclusión era un símbolo poderoso de virilidad y una reafirmación de compromiso de los estudiantes con la *yihad*” (Rashid, 2001, p.189-190).

Los talibán siempre han buscado conectar especialmente con la población rural, mayoritaria en el país y con una mentalidad más tradicional, tratando de instaurar proyectos basados en ideas conservadoras más cercanas a la cotidianeidad del pueblo, que muchas veces incurre en modelos de discriminación y silenciamiento de la mujer (Calvillo, 2023). Por eso, cuando en los años 90 se instaura este modelo teórico islámico fundamentalista en Afganistán de mano de los talibán, la mujer desaparece del ámbito público, siendo sujeto de cosificación y de degradación de sus derechos (García, 2023).

Tal y como recoge Calvillo (2023), el caldo de cultivo para el surgimiento del movimiento talibán fue la situación de descontrol e inestabilidad que se vivía en Afganistán, donde el Estado era incapaz de satisfacer las necesidades de protección y las normas de convivencia. Los talibán se presentan como una fuerza defensora de la tradición, ajena a la precariedad y el desastre que ha traído la modernidad, que tiene la capacidad de reconvertir Afganistán y eliminar del país problemas como la inseguridad y la desigualdad existentes, derivados de la guerra contra la Unión Soviética. Este discurso caló en parte de la sociedad afgana que, sin embargo, se encontró con una fuerza que instauró el terror y la violencia en la región (Calvillo, 2023).

Durante el gobierno de los talibán entre el 1996 y el 2001, las mujeres estaban sometidas a intensas restricciones: reclusión al hogar familiar; negación de su posibilidad de acceder a la educación; imposibilidad de ir al exterior sin compañía masculina; imposición de la utilización del *burka*, etc. (García, 2023). Nasiba, una afgana entrevistada por Ahmed Rashid, aseguraba el deseo que tenían los talibán de pisotear a las mujeres y afirmaba también que ninguna mujer, si quiera la más pobre ni conservadora, quería un gobierno talibán para el país (2001, p.188).

Los *mulás*, líderes religiosos, afirmaban a la mujer como una distracción para el varón (Rashid, 2001, p.12). Este hecho tiene una gran relevancia, ya que los líderes islámicos tienen la capacidad de influenciar a la sociedad, y si caen en extremismos, pueden llevar a interpretaciones de un marcado conservadurismo de la *sharía*, perpetuando ideas patriarcales (Román Mora, 2019, p.55, citado en Giner, 2021). Sin embargo, Ahmed Rashid (2001), recoge que la compleja situación de la mujer afgana comenzó antes de la

llegada talibán. Los 20 años de guerra habían acabado con la sociedad civil, la comunidad y la estructura de la familia (p.184).

Tal y como dice Sofie Elieussen, antigua directora de Save the Children: “Las mujeres y los niños soportan lo más arduo del conflicto. Las mujeres tienen que enfrentarse a la falta de alimentos y la desnutrición de sus hijos; sufren de histeria, traumas y depresiones” (citado por Rashid, 2001, p.186). Además de eso, la mujer afgana ha estado sometida a la sumisión del hombre, en una sociedad en la que las relaciones entre personas y grupos están circunscritas al papel del género (Calvillo, 2023).

En contraposición con esta idea, Yolanda García (2023), narra que durante los 20 años previos a la toma del poder por parte de los talibán, en Afganistán se permitía a las mujeres estudiar y trabajar, aumentando su participación en la vida pública y política, asumiendo puestos de cierto poder y responsabilidad.

Calvillo (2023) refiere en el mismo artículo que, tradicionalmente, la mujer ha estado bajo la “protección” de un hombre, quien recibe el nombre de *mahram* y suele ser un miembro cercano de su familia, como por ejemplo su marido o su padre. Este hombre es el encargado de proteger el honor de la familia, personificado en la figura de la mujer, quien carga con la reputación de la unidad familiar (Mahmud, 2022). Las mujeres afganas “pertenecen” a un hombre, responsable de gestionar el cuerpo de estas. Cuerpo impropio de la mujer que lo engendra, asumido por la sociedad como un “depósito de honor” (Naciones Unidas, 2002, p.13, citado por Mahmud, 2022).

2.2. Toma del poder, 15 de agosto de 2021

En el período previo a la vuelta al poder de los talibán, individuos que habían sido señores de la guerra pasaron a ostentar altos cargos en la administración y, desde dicha posición, a ejercer acciones abusivas sobre el pueblo afgano. Un pueblo al que este gobierno guió hacia los talibán, en quienes veían una vía de escape a esta gobernanza corrupta y abusiva (Calvillo, 2023).

El avance de la insurgencia talibana está impulsado por una hábil explotación de tres problemas principales: a) los pastunes, el grupo étnico más numeroso, que consideran que las administraciones apoyadas por la comunidad internacional gobiernan contra sus intereses –modernidad vs. tradición–; b) la opinión pública duda cada vez más de las buenas intenciones y la eficacia de la misión de estabilización internacional –ayuda vs. imposición–; y c) la población está profundamente frustrada y asustada por la inseguridad y la corrupción de las instituciones estatales y locales –seguridad vs. inseguridad (Calvillo, 2023, p.26).

El 18 de febrero de 2020 Afganistán celebra elecciones presidenciales, que enfrentan a Ashraf Ghani, presidente en el período del 2014 al 2019, quien gana con más del 50 por ciento de los votos, y a Abdullah, quien se niega a aceptar los resultados. Ignorando los mismos, Abdullah jura el cargo en paralelo. Ambos candidatos llegan a un consenso y consolidan un pacto (Diario de León, 2020), si bien la división es evidente. La corrupción e impunidad de la que se acusa al presidente Ashraf Ghani hace que muchos líderes religiosos y la sociedad civil dejen de defender el sistema y pasen a defender a los talibán, siendo este un punto importante en la conquista que estos llevan a cabo de las provincias del territorio (Nehan, 2020). Mientras se firman acuerdos para la paz internacional, la violencia dentro del país no deja de aumentar (Bernabé, 2023, p.153).

Mónica Bernabé recoge el testimonio de Ahmed Rashid, especialista en los talibán, quien augura una nueva guerra civil en Afganistán entre *muyahidines* y radicales tras la retirada estadounidense (2023).

Al anuncio de la inminente retirada de las tropas estadounidenses, le había seguido un veloz avance de los talibán por todo el territorio, facilitado por la pasividad de los soldados y policías afganos. En pocos días, la milicia integrista fue ocupando las ciudades y provincias hasta llegar a la capital, Kabul, el 15 de agosto (Hernández y Fernández, 2021, p.8).

El 15 de agosto del 2021, los talibán entran en la capital afgana “sin pegar ni un solo tiro”, mientras Ghani y otros muchos afganos se ven obligados a abandonar el país (Bernabé, 2023, p.163).

Angélica Alba Cuéllar recoge que existen varios factores que pudieron favorecer el resurgimiento de los talibán tras una época en que habían perdido el control de muchos territorios y el poder. Entre ellos, insiste en el apoyo logístico exterior, el retorno de combatientes extranjeros y las nuevas fuentes de financiación, como por ejemplo el tráfico de drogas (citado por Palacios y Rios, 2023). Calvillo (2023) refiere que, durante las últimas dos décadas, la principal fuente de financiación de los talibán ha provenido del tráfico de opiáceos. Por otra parte, las tensiones derivadas de los avances en materia legislativa y jurídica han podido tener como consecuencia un efecto reactivo por parte de un segmento de la población más conservadora (Avello, 2023). Nehan (2020) muestra su acuerdo con la idea de Avello y añade que es muy complicado mantener los logros cuando un país no posee instituciones públicas lo suficientemente sólidas y fuertes.

Las consecuencias derivadas de la toma del poder y las discrepancias o temores que presentaban los individuos afganos se hicieron visibles desde un primer momento, como se pudo observar en el aeropuerto de la ciudad de Kabul, en el que miles de personas se presentaron el día 16 de agosto de 2021, en un ambiente de caos y desesperación (The New York Times, 2021). Tal y como recogen Hernández y Fernández (2021, p.9), “Kabul era ya de los talibán, y miles de afganos, temerosos de las represalias del nuevo régimen extremista, se agolpaban contra los muros del aeródromo, convertido en única vía de escape”.

2.3. Talibán 2.0: ¿una versión más *light*?

Es evidente que la aceptación internacional con respecto a los talibán ha aumentado en gran medida y no de forma aleatoria (Calvillo, 2023).

Tal y como expone José Miguel Calvillo (2023), en la actualidad, el grupo ISIS-K lleva a cabo actos terroristas en territorio afgano para aumentar su influencia en el mismo. Sin embargo, ISIS no es una amenaza exclusivamente para Afganistán, sino que también supone un riesgo para otros Estados. Esta cuestión es empleada por los talibán, quienes

se muestran como única herramienta efectiva para vencer a ISIS, en la negociación y obtención de fondos de Estados vecinos, puesto que a cambio de este dinero aseguran la neutralización del grupo terrorista. De esta forma, garantizan al resto de países que su actividad terrorista no supondrá una amenaza para ellos, siendo esta propuesta un gran atractivo para no posicionarse contra el grupo talibán (Calvillo, 2023).

La acción exterior afgana es un puzle donde los talibán deben flexibilizar su interpretación de la *sharía* y revelarse como un grupo capaz de mantener en el tiempo una aceptación de un marco mínimo de respeto de los derechos humanos, condición sine qua non para conseguir los fondos de los organismos multilaterales y la descongelación de sus cuentas en el exterior (Calvillo, 2023, p.34).

Sin embargo, a pesar de que las estrategias de comunicación y su exposición pública se hayan visto suavizadas, encontramos que siguen cometiendo las mismas atrocidades que llevaban a cabo cuando eran considerados como “Talibán 1.0”, tales como desapariciones forzadas e incidentes que se saldan como una lapidación que termina en muerte. Por el contrario a lo recogido en el Acuerdo de Doha establecido entre los talibán y Estados Unidos, su gobierno de facto poco se acerca a un gobierno inclusivo en el que se respetan los Derechos Humanos (Rahman, 2023).

2.4. Nuevas medidas contra la mujer en el país

Las mujeres han sido, desde la formación de los talibán, objeto vulnerable a restricciones. A pesar de las primeras declaraciones de los talibán tras la toma del poder que garantizaban que se respetaría la vida de las mujeres, esto se ha desmentido con sus acciones posteriores. María Avello Martínez (2023) denomina a la situación vivida en el país como un “*apartheid* de género”. Según Tanno (2022, citado por Velasco, 2023), los talibán afirmaron públicamente que respetarían los derechos de la mujer solo en caso de estar alineados con la ley islámica, incluyendo el estudio y el trabajo. Esto tuvo, probablemente, un propósito tranquilizador que les asegurase la ayuda de la comunidad internacional, vinculada al respeto de los derechos de la mujer (García, 2023).

Entre estas acciones se encuentran el cierre del Ministerio de Asuntos de la Mujer, sustituido por el Ministerio de Propagación de la Virtud y Prevención del Vicio; el veto de las jóvenes a la educación secundaria y educación superior; las aulas segregadas por sexo y con restricciones estrictas de vestimenta; la prohibición de acceso a espacios públicos con la imposición de la figura del *mahram*, y las represalias violentas ante cualquier “delito” o “corrupción moral”, entre otras muchas (Amnistía Internacional, 2023).

Desde el momento en que los talibán tomaron el poder, la limitación de los derechos de la mujer ha sido progresiva. Un claro ejemplo de esto es la escalada en la prohibición de la entrada de las jóvenes en las escuelas. En diciembre del año 2021 se recoge que las jóvenes pueden acudir a universidades en aulas segregadas y con restricciones de vestimenta, mientras que en marzo del 2022 se prohíbe que acudan a escuelas de educación primaria y secundaria. Posteriormente, en el mes de diciembre, se suspende por completo la educación universitaria para la mujer (UN Women, 2022, citado por Velasco, 2023).

La situación actual difiere mucho de la vivida durante las últimas décadas, es por ello que muchas personas, principalmente mujeres, se muestran reacias a aceptar las nuevas medidas y renunciar a los derechos de los que gozaban antes del regreso de los talibán, quienes han limitado su participación pública e influencia social, además de limitar su libertad de movimiento (Avello, 2023).

3. Marco teórico

3.1. CEDAW: derecho a la educación y a la vida pública

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) se constituye como una carta internacional en la que se recogen los derechos de las mujeres, además de establecerse un marco cuyo cumplimiento es obligatorio para todos aquellos países sinatarios (ONU Mujeres México, 2011). Afganistán firmó esta carta en el año 1980, pero no la ratificó hasta el año 2003. Las periódicas revisiones llevadas a cabo por el Consejo de Derechos Humanos reconocían

un aumento progresivo en materia de derechos de la mujer, consiguiendo importantes logros entre los años 2001 y 2019. Un ejemplo de esto es la Constitución del 2004, en la que se reconocen la igualdad y las garantías a nivel jurídico entre mujeres y hombres (Avello, 2023).

Para vigilar el cumplimiento de lo establecido en la CEDAW, se creó el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, encargado también de elaborar informes periódicos para los países con la idea de transmitir una serie de recomendaciones e inquietudes (OHCHR, s.f.). Dicho Comité elaboró una Recomendación General N.30 enfocada en aquellos contextos de conflicto y postconflicto, a través de la que se establece que en estas situaciones no es posible derogar la aplicación de lo que se recoge en la Convención (Avello, 2023).

En su artículo número 10, vinculado a la educación, se recoge que todos los Estados tomarán medidas que sirvan para garantizar que se elimine la discriminación de la mujer en la educación, asegurando condiciones de igualdad entre hombres y mujeres. Por otro lado, el artículo 7 hace referencia al compromiso del Estado que toma parte en la CEDAW de aplicar medidas que eliminen la discriminación de la mujer en la vida política y pública del país (ONU, 1979).

3.2. Reportes en la sombra

3.2.1. Reporte en la sombra de Drops

A partir de este informe, se pretende dar respuesta al reporte elaborado por las Naciones Unidas. Desde Drops, se expone que este no atiende a una perspectiva de los derechos de la mujer recogidos en la CEDAW. Asimismo, se ignora el hecho de que el grupo talibán haya cometido un *apartheid* de género, así como se ignora la sistemática violación de los derechos de la mujer. No se trata el hecho del permanente ataque que se ejerce sobre las mujeres y sus libertades, minimizando la violencia ejercida sobre este colectivo (Drops, 2023).

En el reporte elaborado por las Naciones Unidas se expone la situación de la mujer en base a tres de sus derechos, a los que denomina “derechos básicos”, que establece, son los siguientes: el derecho a la educación, al trabajo y al libre movimiento. Sin embargo, Drops denuncia que en términos de la ley internacional no hay derechos considerados como “básicos”, además de exigir el reconocimiento de que todas las mujeres son titulares de derechos en todos los aspectos de su vida (Drops, 2023).

Las mujeres se muestran reacias al reconocimiento de los talibán o la colaboración de la comunidad internacional con este grupo. De hecho, tan solo el 11% de mujeres se muestran convencidas de que su reconocimiento traería beneficios para mujeres en el país (Drops, 2023).

Cabe también destacar que en el informe de evaluación del reporte de Naciones Unidas se expone un posible compromiso más “coherente y coordinado” con el actor de los talibán, sin hacer mención a ningún tipo de orientación sobre este compromiso basado en el respeto a los derechos humanos u otros principios. Por otro lado, tras exponer esta cuestión a mujeres afganas, concuerdan en que este compromiso debe estar basado en una serie de principios y asegurar su participación y libertad (Drops, 2023).

El punto clave que se recoge como recomendación es el no reconocimiento de los talibán desde los organismos internacionales en caso de que continúen ejerciendo una violencia sistematizada tanto de los derechos humanos como, principalmente, de los derechos de la mujer (Drops, 2023).

El CSNU expone la intención de volver a integrar a Afganistán en la Comunidad Internacional. Sin embargo, tal y como han expuesto las participantes afganas en los foros internacionales, que han sido secundadas por la población femenina afgana que continúa en el país, el respeto de los derechos de la mujer han de ser un requisito anterior al establecimiento de cualquier tipo de pacto o reconocimiento (Drops, 2023).

Lo que la situación vivida en Afganistán está dejando ver es que el compromiso de la comunidad internacional está fallando. Existen diversos documentos que son la base de los principios de Naciones Unidas, como la Declaración Universal de los Derechos

Humanos. Sin embargo, en el caso de Afganistán, no está actuando desde la coherencia con esos principios (Drops, 2023).

A continuación, se expondrán algunos de los Derechos Humanos en materia de derechos de las mujeres que se han seleccionado en el reporte en la sombra de Drops (2023) relativos a los derechos seleccionados en la presente investigación:

- **Acceso a la educación:** las mujeres son expulsadas de la educación secundaria y de la educación superior, con testimonio de que en algunas áreas, las autoridades locales han extendido esta expulsión a las jóvenes de más de diez años. Las mujeres han sido disuadidas de abandonar la ciudad para estudiar, incluso yendo acompañadas de un *mahram*.
- **Libertad de expresión y asamblea:** las mujeres que se manifiestan y sus familias son sujeto de persecución, detenciones arbitrarias y tortura, entre otras formas de violencia.
- **Acceso a espacios públicos:** las mujeres son expulsadas de parques, baños públicos, gimnasios y otros espacios de las mismas características.
- **Estricto código de vestimenta:** imposición de cubrir sus caras en espacios públicos bajo la amenaza de ser duramente castigadas.

3.2.2. Reporte en la sombra de GAPS

Este es un documento emitido por Gender Action for Peace and Security (GAPS), basado en reportes en la sombra previos elaborados por dicha organización. En él, se expone el ejemplo de Afganistán, un país en el que se habían logrado avances con respecto a derechos humanos y situación de la mujer pero que, sin embargo, retrocedieron con la llegada de los Talibán en el año 2021 (GAPS, 2022).

Las políticas de los países del Norte resultan, en muchas ocasiones, incongruentes. Mientras se promueve la inversión en armamento en muchos países, en aquellos en los

que se vive una situación de conflicto aumenta la violencia, poniendo a mujeres en una situación de mayor vulnerabilidad (GAPS, 2022).

Las mujeres afganas son objeto de un control basado en la misoginia que regula su vida pública y privada. Esto ha provocado que diferentes grupos de la población y personalidades se levanten con la intención de hacer frente a esta injusticia, para recuperar derechos fundamentales como el derecho al trabajo, a la asamblea o a la libertad de movimiento (GAPS, 2022).

En el informe de GAPS se expone que el gobierno debe promover la participación de la mujer en la vida pública, incluyendo la toma de decisiones en el ámbito político. Asimismo, debe empoderar el rol de la mujer a través de la ayuda humanitaria, así como en esfuerzos que conduzcan a la construcción de la paz y la igualdad (GAPS, 2022). Otro punto de gran importancia es el apoyo de los gobiernos de otros países para garantizar que no se tomen represalias sobre todas aquellas mujeres activistas que luchan por la defensa de derechos. Si no es posible asegurar su seguridad, deben establecerse vías accesibles que permitan su evacuación del país (GAPS, 2022).

3.2.3. Reporte en la sombra de SIGAR

En septiembre del año 2021, los talibán introdujeron políticas educativas que incluían: la expulsión de las jóvenes de la Educación Secundaria; la segregación por sexos en las aulas; la restricción en el ejercicio profesional de mujeres que eran profesoras de primaria. De hecho, 14.000 mujeres fueron relegadas de sus puestos laborales, siendo un 82% de la mismas, profesoras (SIGAR, 2023).

Todos estos mandatos y restricciones han supuesto un problema en el acceso a la educación, reduciendo en gran medida el número de niños y niñas que asisten a la escuela. La limitación de profesoras ha supuesto la falta de personal de educación, principalmente en las clases para mujeres, que deben estar obligatoriamente tutorizadas por una mujer (SIGAR, 2023). Asimismo, la situación económica del país derivada de la toma del poder ha supuesto que muchas familias hayan hecho que sus hijos e hijas abandonen los estudios para comenzar a trabajar. Esta situación, nuevamente, ha afectado en mayor gravedad a

las niñas, puesto que muchas han sido forzadas a casarse siendo menores para mejorar la economía familiar. Cabe mencionar el papel que ha tenido la situación económica del país en la reducción del número de profesores, ya que el salario de los mismos se ha visto fuertemente reducido (SIGAR, 2023).

Por otro lado, resulta importante destacar el descenso de la calidad de la educación en el país. Diversos factores han sido los que han dado lugar a esta situación, pero destacan como causas la sustitución de personal cualificado de enseñanza por miembros oficiales de los talibán no cualificados. También deben mencionarse los cambios efectuados en el currículum académico, que ha puesto el foco en los estudios religiosos (SIGAR, 2023).

4. Cuerpo de la investigación

Se recogen los objetivos de la presente investigación, así como las preguntas e hipótesis relativas a la misma.

4.1. Objetivos:

Objetivo general:

-Definir cómo han evolucionado el derecho a la educación y a la vida pública recogidos en la CEDAW en Afganistán desde la llegada al poder de los talibán en el año 2021 hasta el momento actual.

Objetivos específicos:

1. Analizar cuáles han sido las medidas sociopolíticas implementadas por los talibán que contradicen dichos principios de la CEDAW y cómo ha sido su progresión en el período de tiempo seleccionado.
2. Indicar una serie de recomendaciones en base a la información recabada que puedan orientar a los diferentes actores de la comunidad internacional a la hora de establecer medidas o dirigir los recursos de Ayuda Humanitaria en Afganistán.

4.2.Preguntas de investigación:

1. ¿Qué ha supuesto la vuelta al poder de los talibán con respecto a los derechos a la educación y a la vida pública de las mujeres en Afganistán? ¿Qué nuevas medidas han tomado y cómo estas han transformado el acceso a estos derechos? ¿Cuáles han sido algunas de las consecuencias de estos cambios?
2. ¿Los reportes en la sombra elaborados por organizaciones locales del país en materia de derechos de la mujer referirán un retroceso que concuerde con los testimonios recogidos?

4.3.Hipótesis:

1. La llegada al poder por parte de los talibán ha supuesto la implementación de medidas que han restringido el acceso de las niñas y jóvenes al sistema de educación y a la vida pública, siendo contrarias a los principios de la CEDAW.
2. Los reportes en la sombra consultados, en coherencia con los testimonios recogidos, referirán un retroceso progresivo en materia de derechos de la mujer, exponiendo casos de violación de los mismos y reclamando una mayor actuación por parte de la comunidad internacional.

4.4.Metodología y técnicas de investigación:

Con el fin de asegurar el desarrollo de una investigación profunda y rigurosa, se prevé seguir una metodología cualitativa.

Como técnica cualitativa, que será la base primaria de la que se extraerá la información, se emplea la entrevista. Tratará de entrevistarse a población afgana que tenga conciencia sobre los cambios producidos en el país. Dentro de este último grupo, se priorizará la entrevista a grupos vulnerables como lo es el de las mujeres, que podrá dar testimonios de gran pertinencia para la presente investigación, centrada en el ámbito de la mujer. Se ha entrevistado a dos mujeres adultas refugiadas en el país, realizándose una de las

entrevistas de forma presencial en Madrid y otra de ellas de forma online, ya que la entrevistada vivía en otra ciudad.

Además de esto, se analizarán fuentes secundarias, donde podrán localizarse datos de carácter cualitativo, y entre las que pueden encontrarse páginas web oficiales de organismos internacionales y artículos periodísticos. También se pondrá el foco en la búsqueda de información en bases de datos, a través de la lectura de artículos de personas expertas en la materia. Otras fuentes de las que se obtendrá la información será la lectura de libros, entre ellos: *Los Talibán: Islam, petróleo y fundamentalismo en el Asia central*, de Ahmed Rashid; y *Crónica de una ficción* y *Crónica de un fracaso*, de Mónica Bernabé.

En último lugar, cabe aclarar el análisis que se llevará a cabo sobre el derecho a la vida pública. Para analizar el impacto en la vida pública, se atenderá también a otros aspectos no políticos, como son la libertad de movimiento, el derecho al trabajo y el acceso a espacios y servicios, incluidos en otros apartados de la CEDAW, pero también conformadores de la vida pública de la mujer. Analizar estos puntos será de gran ayuda para comprender la discriminación de la mujer en la esfera pública de forma integral y profunda.

5. Cuerpo de la investigación: parte 2

5.1. Informe del Relator Especial sobre la situación de las mujeres en Afganistán

Como informe base a analizar y al que poder aportar información complementaria, se ha seleccionado el Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Afganistán y del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres, publicado el 15 de junio de 2023.

Se ha escogido este informe por ser el más actual elaborado por Naciones Unidas que trate la cuestión de género en el país afgano, así como por ser el más pertinente para la presente investigación.

5.1.1. Elementos clave del Informe del Relator

El informe de Naciones Unidas reconoce el carácter represivo del gobierno de facto en Afganistán. En particular, hace hincapié sobre las acciones que este grupo lleva a cabo basadas en una total discriminación de género y tendiente a la censura, siendo restrictivo sobre las mujeres y negando los derechos de las mismas.

Asimismo, expone algunas cuestiones que no habitúan a ser reconocidas en este tipo de informes, como es el carácter poco inclusivo del Acuerdo de Doha. De esta misma forma, se pone de manifiesto que dicho acuerdo tuvo como consecuencia una facilitación del regreso al poder por parte de los talibán.

Además, el informe recoge una serie de fechas relevantes en cuanto a la instauración de medidas discriminatorias en materia de derechos, de las que se exponen varios vinculados a los derechos a la no discriminación en la educación, así como a la no discriminación en la vida pública y política. También se recoge el análisis de una serie de conceptos, como es el *apartheid* de género, y se comparten una serie de recomendaciones.

5.1.2. Aspectos fundamentales sobre el Derecho a la Educación en el Informe del Relator

Se recogen una serie de puntos en los que se desarrollan diversas cuestiones derivadas del derecho a la educación en relación con el género. A partir de las mismas, en la presente investigación se elabora una clasificación y una síntesis.

a) Inseguridad y educación

La crónica situación de conflicto vivida en el territorio supone una dificultad añadida en el acceso a los centros educativos, barrera intensificada en zonas del rural afgano. La distancia que existe entre las poblaciones y las escuelas y la condición precaria de las aulas, entre otros motivos, suponen una traba para que jóvenes y menores acudan con asiduidad a los espacios educativos.

De la misma forma, algunos centros han sido objetivo de atentados terroristas.

b) Restricción de acceso

Gradualmente, el grupo talibán ha ido imponiendo medidas que restringen el acceso a la educación de mujeres. Dichas medidas comenzaron por limitar los derechos de la mujer en cuanto a libertad de vestimenta y segregación entre hombres y mujeres, pero paulatinamente han ido in crescendo y han supuesto la prohibición del acceso a la educación superior y secundaria de las jóvenes. Además de esto, muchos centros han cerrado sus puertas.

c) Calidad educativa

Gran parte de la sociedad afgana, principalmente las jóvenes afectadas por las medidas educativas, se muestran preocupadas ante el nuevo plan de estudios, que se presenta enfocado en los estudios religiosos y tiene un carácter más conservador. Los expertos reconocen la importancia de reabrir los centros, si bien advierten que de desarrollarse este plan de estudios no estaría respetándose el derecho a la educación, puesto que esta no es una educación de calidad. La educación de calidad es aquella que reconoce y pone en valor los derechos humanos y la igualdad entre hombres y mujeres.

5.1.3. Aspectos fundamentales sobre el Derecho a la participación en la vida política y pública en el Informe del Relator

Se recogen una serie de puntos en los que se desarrollan diversas cuestiones derivadas del derecho a la participación de las mujeres en la vida política y pública. A partir de las mismas, en la presente investigación se elabora una clasificación y una síntesis.

a) Ausencia de representación

El Ministerio de Propagación de la Virtud y Prevención del Vicio (que sustituye al anterior Ministerio de Asuntos de la Mujer) anunció la implementación de medidas que eliminaban a la mujer de los órganos de poder y prohibían su participación política. También se anunciaron medidas que restringían el acceso de la mujer a cargos públicos o políticos. Solo quedan 3 mujeres trabajando en la función pública.

a) Represalias y limitaciones a la participación

Muchas mujeres que desempeñaban cargos vinculados al Gobierno antes de la toma del poder se han visto forzadas a abandonar el país. Las que continúan en él, temen la

posibilidad de sufrir represalias por este motivo. De la misma forma, existen mujeres que han decidido manifestar su descontento ante esta limitación de derechos. Los talibán han respondido con fuerza: detenciones arbitrarias, detenciones forzosas y conductas intimidatorias. Se han prohibido las manifestaciones no autorizadas y las protestas que logran erigirse son sistemáticamente silenciadas y violentadas. Algunas mujeres manifiestan haber sido víctimas de violencia sexual y violencia de género, violencias ejercidas por integrantes del grupo talibán.

5.2. Análisis de la situación en base a testimonios

A continuación, en base a las entrevistas realizadas, se analizará en profundidad la situación del país en la actualidad, así como en qué punto se encuentran el derecho a la educación, el derecho a la vida pública y otros derechos de la mujer.

Se hará referencia a los relatos recogidos mediante entrevista con las codificaciones REL 1 y REL 2.

Una de las entrevistas se realizó de forma presencial en Madrid (REL 1), mientras que la otra tuvo formato videoconferencia y se conectó con una persona que estaba en Barcelona (REL 2). Las dos entrevistas tuvieron un carácter individual y se realizaron a mujeres afganas que ahora residen en territorio español. Las dos abandonaron el país en agosto del año 2021, una semana después de la llegada al poder del grupo talibán. Ambas son mujeres adultas jóvenes.

La huida del país fue para las dos entrevistadas un evento duro en sus vidas, que truncó su realidad y sus expectativas. También en ambos casos, la motivación por escapar del país nacía del temor al grupo radical y de las consecuentes limitaciones de derechos de la mujer que traería consigo su nueva posición como gobierno de facto.

- **Limitaciones en el acceso a la educación:**

Ambas entrevistadas manifiestan la imposición de normas que restringen el acceso de niñas y mujeres jóvenes a espacios educativos, tal y como recogen informes oficiales y reportes en la sombra de organizaciones locales.

Estas limitaciones, dice REL 2, afectan a las chicas hasta sexto curso y han tenido efectos más allá de los previstos. Refiere que, con las restricciones en el acceso a la educación, muchas chicas han dejado de ir a la escuela, perdiendo la posibilidad de, más adelante, poder conseguir un trabajo e ingresos. Ante esta perspectiva, muchas familias han comenzado a casar a sus hijas, siendo estas muy pequeñas, de incluso 12, 13 y 14 años.

En el caso de REL 1, ella ha podido vivir esta situación de cerca, ya que una de sus sobrinas, de 16 años, continúa en el país. REL 1, gracias a su trayectoria como periodista y su actual puesto en un periódico español, ha entrevistado a muchas jóvenes que se encuentran en situaciones similares. Manifiesta que cuando habla con estas jóvenes ve cómo han perdido la esperanza. “Lloran y piensan que sus vidas ya no tienen valor”, dice. Sienten que han perdido su futuro en el proceso de decidir en qué querían convertirse.

Tanto REL 1 como REL 2, quien había sido profesora de matemáticas cuando vivía en Afganistán, refieren conocer alternativas de educación no reglada en el país. Gracias a los contactos que conservan con jóvenes afganas, conocen que en sus regiones existen escuelas clandestinas que ofrecen opciones para que las mujeres continúen formándose. Si bien, a las dos les preocupan los riesgos que conlleva realizar este tipo de actividades en el país y reclaman que se protejan estos espacios y a las mujeres que acuden a ellos, tanto en calidad de alumnas como de profesoras.

Otra de las consecuencias derivadas de las restricciones en el acceso a la educación, tal y como expone REL 1, afecta al ámbito de la salud de la mujer, repercutiendo sobre todo a la salud ginecológica y obstétrica. Considera que sanidad y educación van de la mano, y que los talibán están comprometiendo la integridad física de las mujeres del país. Observa como una de las prioridades garantizar el acceso de la población, principalmente femenina, a la sanidad. Las mujeres no pueden ser atendidas por un médico varón, lo que supone un riesgo para su salud. Otra de las prioridades para REL 1 es garantizar el acceso de las mujeres a la educación. Dice que, si en el presente no dejan a las mujeres estudiar, en el futuro Afganistán no tendrá médicas. Entonces, ¿quién podrá atender a las mujeres? ¿Quién podrá atender los partos? Se pregunta cuántas mujeres morirán a causa de esto y lo considera un grave peligro para sus vidas.

- **Restricciones en la vida pública:**

REL 1 y REL 2 narran las múltiples limitaciones que el grupo talibán ha impuesto sobre la vida pública de la mujer.

En primer lugar, atendiendo a la esfera de participación, ambas mujeres mencionan la disolución de asambleas y espacios que contaban con la participación de las mujeres. REL 1 denuncia que la mujer ha sido borrada del ámbito político y privada del poder de la toma de decisiones a cualquier nivel. Explica que, con la llegada de los talibán, muchas mujeres decidieron mostrar su descontento en las calles, pero que la respuesta fue una fuerte represalia que se saldó con violencia e incluso muertes. REL 2 añade a esto que las mujeres afganas han sido silenciadas. “Hay jóvenes valientes que deciden mostrar su descontento en público, pero el precio que pagan por ello es el del miedo, están en el punto de mira”, dice.

REL 1 denuncia también que, aunque se dé voz a mujeres afganas en asambleas y reuniones internacionales, no se las escucha. “No hay respuesta, no nos escuchan. Las mujeres afganas hemos sido borradas”, comenta. Asimismo, REL 2 denuncia que las mujeres han sido eliminadas de la vida política del país y ninguna mujer ocupa un puesto en el gobierno.

Ambas mencionan las restricciones en el acceso al trabajo. REL 1 expone lo mucho que le costó llegar a convertirse en periodista presentadora en la televisión afgana. Dice que a pesar de los avances que había habido en el país en materia de género, ejercer como presentadora era todavía algo controvertido para muchas familias. Cuenta que tan pronto como los talibán tomaron Kabul, ciudad donde ella vivía, fue expulsada del plató y le dijeron que no regresase. REL 2 perdió también su trabajo como profesora. Añade que esta expulsión de la mujer del área del empleo ha impactado en la situación económica del país. Ahora las familias perciben menos ingresos, al eliminar el salario de la mujer, y viven en condiciones precarias.

También hablan sobre las limitaciones de las mujeres en la nueva realidad de Afganistán, donde las restricciones se implantan en todos los aspectos de la vida diaria de las mismas, incluyendo el acceso a servicios, capacidad de moverse, etc. REL 1 refiere que, mientras que para la cotidianidad de los hombres las cosas siguen siendo prácticamente iguales, para las mujeres han dado un giro de 180 grados. Dice que los hombres pueden hacer todas aquellas cosas que a la mujer se le prohíben, como ir al restaurante, al parque o al

gimnasio. “Los hombres pueden salir, mientras que las mujeres no pueden”, añade. REL 2 concuerda con estas declaraciones, y dice que está prohibido o restringido el acceso de las mujeres a muchos servicios, incluido el acceso a la sanidad. Manifiesta que muchos espacios han sido cerrados a las mujeres, incluidas peluquerías y gimnasios. Refiere que “hay muchos derechos fundamentales que han sido restringidos. Las mujeres no pueden acceder a nada. Cada acto que, como occidentales, es muy normal para nosotros, en Afganistán está prohibido para las mujeres”.

REL 1 manifiesta también limitaciones a la hora de salir y desplazarse que van más allá del movimiento, y que condicionan la elección de la vestimenta por parte de las mujeres. Estas, deben salir cubiertas, tapadas, con un pañuelo y con una mascarilla negra. Existe una clara limitación en la vestimenta que obliga a las mujeres a ocultar su cara y su cuerpo. Esto no es algo nuevo en los talibán. REL 1 cuenta que, cuando era pequeña, su hermana se vestía de hombre para poder tener más derechos y, por consiguiente, una vida más libre. REL 2 confirma estas declaraciones, diciendo que es obligatorio que las mujeres lleven *burka*.

- **Necesidades manifestadas:**

REL 1 y REL 2 no dudan cuando afirman que se está llevando a cabo una violación sistemática de los derechos de la mujer y que la seguridad de miles de mujeres está comprometida. Ambas encuentran como una de las máximas prioridades que se devuelva a las jóvenes el acceso a la educación, pues consideran la educación como un pilar que sustenta las vidas y las libertades de las mujeres. De la misma forma, consideran la pérdida de acceso al empleo como una desaparición de fuente económica y por lo tanto de fuente de libertades, que somete a la mujer en su entorno y la hace más dependiente. Ante la situación vivida, REL 1 narra su convicción en la necesidad de que la comunidad internacional debe intervenir en el país para mejorar la situación en la que han puesto a la mujer. Solicita que la comunidad internacional se organice para buscar un cambio a través del diálogo con los talibán y buscando que estos cumplan con los derechos de la mujer y los derechos humanos. Asegura que no es posible una transformación del país sin contar con los talibán. “El pueblo está cansado de guerra, ya hemos vivido guerra durante muchos años. La solución debe buscarse por medio del diálogo y del acuerdo”, dice. De la misma forma, REL 2 cree que la comunidad internacional debería brindar

apoyo a Afganistán. Refiere que su actuación puede ser muy importante para que las mujeres vuelvan a tener acceso a la educación.

5.3.Recomendaciones ante la situación expuesta

Las recomendaciones incluidas en el Informe del Relator se subdividen en diferentes apartados, según a quien se dirigen dichas recomendaciones. Algunas se destinan al gobierno de facto y otras de ellas a los Estados, siendo la categoría más breve la que apela a la responsabilidad de actuación que implica a Naciones Unidas.

Se elaboran una serie de recomendaciones dirigidas a la comunidad internacional atendiendo a la misma categorización según destinatario que se incluye en el Informe del Relator, así como empleando como base para la elaboración de nuevos puntos las recomendaciones expuestas en los reportes en la sombra previamente seleccionados, pero tratando que las presentes recomendaciones aporten algo nuevo o maticen aspectos que no estén incluido en las ya existentes.

No se incluyen las recomendaciones dirigidas a las autoridades de facto, pues estas están bastante completas en el Informe, así como en los reportes en la sombra elegidos. Están vinculadas a la devolución de los derechos de la mujer al pueblo afgano, así como a garantizar su seguridad y sus libertades, eliminando las medidas discriminatorias y atendiendo a los principios del derecho internacional.

Recomendaciones para Naciones Unidas:

- a) Establecer una vía que garantice el diálogo con las autoridades de facto, cuyo objetivo principal sea el de llegar a acuerdos que permitan la recuperación progresiva de los derechos de la mujer recogidos en la CEDAW que han sido dinamitados.
- b) Implementar un mecanismo a través del que se haga un seguimiento de la situación de la mujer y de las violaciones cometidas en cuanto a sus derechos, entre ellos el derecho a la educación y a la vida pública.

- c) Difundir por medio de informes elaborados con una periodicidad mayor la información recabada, con el fin de ejercer presión sobre las autoridades de facto.
- d) Habilitar espacios seguros y protegidos, así como reforzar las condiciones de los ya existentes, destinados a la celebración de las clases clandestinas destinadas a mujeres.
- e) Hacer partícipes y escuchar a las mujeres afganas en convenciones, reuniones y debates en los que se discutan cuestiones relativas a Afganistán, Derechos de la Mujer o en los que se traten temas involucrados. Asegurar que siempre estén presentes y que tengan una participación activa.

Recomendaciones para los Estados:

En este apartado, se pone el foco sobre aquellos Estados que han ratificado la CEDAW.

- f) Establecer como una prioridad el reasentamiento en sus territorios de mujeres afganas que están fuera de Afganistán ante los riesgos que enfrentan en su país de origen, agilizando los trámites de obtención del estatuto de refugiado.
- g) Consolidar y promocionar mecanismos de denuncia a nivel internacional que garanticen la seguridad y el anonimato de las mujeres que los empleen, cuyo objetivo sea buscar medios de protección para la misma y exponer las violaciones de derechos de la mujer vividas en el país.
- h) Buscar vías alternativas de financiamiento que aseguren la llegada de fondos a manos de organizaciones que defiendan los derechos de la mujer en el país.
- i) Promover la creación de programas para la capacitación laboral de mujeres que, estableciendo una colaboración con empresas de carácter internacional y la colaboración entre países, ofrezcan empleo en remoto para las mujeres.

- j) Establecer alianzas entre países para ejercer presión sobre la Corte Penal Internacional y el Tribunal Internacional de Justicia en la toma de medidas de protección.

6. Conclusiones

En base a los reportes e informes consultados, así como de las entrevistas a mujeres afganas refugiadas en España, se han podido desarrollar una serie de conclusiones que responden a los objetivos e hipótesis de la presente investigación.

-Desde agosto de 2021, los talibán, autoridades de facto en el país afgano, han establecido medidas contrarias a los principios incluidos en la CEDAW, que su mismo país ratificó en el año 2003.

-Se desatiende a la recomendación número 30 de la CEDAW, que indica que más allá de la situación en la que se encuentre tanto el país como su gobierno, existe un compromiso con respecto a los artículos firmados y ratificados.

-La imposición de medidas desde la llegada al poder de los talibán en 2021 ha sido progresiva, siguiendo con la estrategia del grupo de permanecer en un “perfil bajo” y no alarmar a la opinión pública internacional. Sin embargo, el derecho a la educación y el derecho a la vida pública han sido minados, hasta el punto de prohibir el acceso de las jóvenes a la educación secundaria y la educación superior y de eliminar a las mujeres del ámbito público y político, siendo expulsadas de puestos de responsabilidad y cargos políticos.

-Las repuestas de descontento materializadas en manifestaciones y otro tipo de concentraciones, así como en gestos contrarios a las imposiciones, han sido duramente represaliadas con violencia, llegando a terminar con la vida de mujeres que participan en dichos movimientos. Existe una clara censura y no existe libertad de expresión para las mujeres afganas.

-Las medidas que restringen el acceso a la educación de jóvenes y niñas han tenido consecuencias a niveles más profundos. Por ejemplo, ha hecho que aumente el número de matrimonios infantiles, ante la perspectiva de que las mujeres no podrán aportar ganancias económicas a las familias.

-La población femenina ha buscado vías alternativas para seguir formándose mediante la creación de clases clandestinas. Sin embargo, las mujeres que acuden a estas clases están en un riesgo permanente y requieren de mayor protección.

-Las restricciones impuestas en el acceso a la educación y el acceso al empleo suponen un riesgo para la salud de la mujer, que se agravará a largo plazo. Derivan en la limitación de acceso a servicios sanitarios por la falta de mujeres médicas, las únicas personas profesionales que pueden atender a otras mujeres. Esto afecta de lleno a la salud ginecológica y obstétrica.

-Las restricciones en el acceso a la educación han afectado al desarrollo de las niñas en el país, teniendo efectos negativos sobre su salud mental y su autoestima, truncando sus expectativas y generando un sentimiento de tristeza y la pérdida de esperanza en el cambio.

-Se ha limitado la libertad de movimiento y de acceso a la vida pública de las mujeres mediante su prohibición en el acceso a espacios y servicios, así como con la imposición de vestimentas que cubran cara y cuerpo en caso de salir al exterior.

-Tanto los reportes consultados como las dos mujeres entrevistadas consideran insuficiente o nula la participación de actores de la comunidad internacional para resolver el conflicto y reclaman su intervención para tratar de establecer el diálogo con el grupo en el poder y devolver derechos a la mujer afgana. Las mujeres entrevistadas consideran el papel de la comunidad internacional como imprescindible para lograr un avance en materia de derechos humanos y derechos de la mujer.

Referencias

Amnistía Internacional. (2023). *Afganistán 2023*.
<https://www.amnesty.org/es/location/asia-and-the-pacific/south-asia/afghanistan/report-afghanistan/>

Avello, M. M. (2023). Los derechos humanos y la agenda de las mujeres, paz y seguridad en Afganistán: luces en la oscuridad. *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, 46, 469-503. <https://reei.tirant.com/reei/article/view/2177/2077>

Bernabé, M. (2012). *Afganistán: crónica de una ficción*. Debate.

Bernabé, M. (2023). *Crónica de un fracaso*. Debate.

Calvillo, C. J. M. (2023). La situación de las mujeres tras el regreso talibán a Afganistán. *Anuario CEIPAZ*, 16, 125-140.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9038904>

Calvillo, C. J. M. (2023). Los Talibán 2.0. Del terrorismo al contraterrorismo. *Studia Historica. Historia Contemporánea*, 41, 15-37.
<https://revistas.usal.es/uno/index.php/0213-2087/article/view/31286/29398>

DROPS. (17 de noviembre de 2023). Shadow Report: A response to the United Nations Security Council's independent assesment report in Afghanistan. <https://dropsafghanistan.org/wp-content/uploads/2023/12/DROPS-Shadow-Report-A-Response-to-United-Nations-Independent-Assessment-Report-on-Afghanistan-November-2023-1.pdf>

El pacto entre Ghani y Abdullah abre la puerta a pacificar Afganistán. (18 de mayo de 2020). *Diario de León*.
<https://www.diariodeleon.es/internacional/200518/1078840/pacto-ghani-abdullah-abre-puerta-pacificar-afganistan.html>

GAPS. (24 de abril de 2022). *Assesing UK Government Action on Women, Peace and Security in 2022*. <https://gaps-uk.org/wp-content/uploads/2023/04/Assesing-UK-Government-Action-on-Women-Peace-and-Security-in-2022-1.pdf>

García, R. Y. (2023). La huida de las mujeres de Afganistán tras el retorno del gobierno talibán: el género como factor de persecución y el derecho de asilo en España. *Secularización, Cooperación y Derecho*, 377-391. https://www.mpr.gob.es/servicios/publicaciones/Documents/Secularizacion_cooperacion_derecho.pdf#page=378

Giner, M. A. (2021). *Violación de los derechos de las mujeres y niñas en Afganistán desde el arribo de los talibanes hasta la actualidad*. <https://titula.universidadeuropea.com/bitstream/handle/20.500.12880/333/AmandaGiner.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hernández, V. y Fernández, del V. S. (2021). Evacuación de Afganistán. *Revista Española de Defensa*, 386, 6-13. [https://www.defensa.gob.es/Galerias/gabinete/red/2021/09/p-6-13-red.386-
evacuacion.pdf](https://www.defensa.gob.es/Galerias/gabinete/red/2021/09/p-6-13-red.386-evacuacion.pdf)

Mahmud, M. E. (2022). *La autonomía como forma de supervivencia de las mujeres en los países musulmanes ante los conflictos. Identidad y visibilidad mediática* [Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid]. Teseo. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=321993>

Nehan, N. (2022). The rise and Fall of Women's Rights in Afghanistan. *Afghanistan. Long war, Forgotten Peace. LSE Press*, 2, 111-134. <https://library.oapen.org/bitstream/handle/20.500.12657/59828/9781909890985.pdf?sequence=1#page=126>

Nuestra situación es amarga: caos y violencia en el aeropuerto de Kabul, mientras EE. UU. Abandona Afganistán. (17 de agosto de 2021). *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/es/2021/08/17/espanol/video-aeropuerto-afganistan.html>

Oficina de Alto Comisionado de Naciones Unidas. (15 de junio de 2023). *Situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán. Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas*. <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g23/125/70/pdf/g2312570.pdf?token=1yK6odcI8KslZ5GC7M&fe=true>

Oficina de Alto Comisionado de Naciones Unidas. (s.f.). Introducción. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/cedaw/introduction>

ONU: Asamblea General. (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. https://www.ohchr.org/sites/default/files/cedaw_SP.pdf

ONU Mujeres México. (2011). *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*. <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2011/12/cedaw>

Palacios. G. y Rios. C. (2023). *El devenir de la concepción de los Derechos Humanos de las mujeres en Afganistán, mediante una comparación entre la codificación en el mundo occidental y el mundo islámico*. https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/12593/1/18120_esp.pdf

Rahman, S. F. (22 de agosto de 2023). Two years of Taliabn 2.0: Its past and present. *Daily Sabah*. <https://www.dailysabah.com/opinion/op-ed/two-years-of-taliban-20-its-past-and-present>

Rashid. A. (2001). *Los talibán: Islam, petróleo y fundamentalismo en el Asia central*. Ediciones Península.

SIGAR. (febrero de 2021). Support for Gender Equality: lessons from the U.S. experience in Afghanistan. <https://www.sigar.mil/pdf/lessonslearned/SIGAR-21-18-LL.pdf>

Velasco, M. M. C. (2023). *Los derechos humanos de las mujeres en Afganistán tras el retorno del régimen talibán en 2021 hasta agosto de 2023* [Tesis doctoral, Universidad San Ignacio de Loyola]. Teseo. <https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/0fb093da-5e9a-438d-bf83-32645f50c36e/content>

Anexos

Anexo 1 – Guía de preguntas para las entrevistas semiestructuradas

Carácter personal

1. ¿Cuándo decidiste salir de tu país y cómo fue esa salida?
2. ¿Qué te motivó a abandonar Afganistán con la llegada de los talibán?
3. ¿Cuál ha sido tu experiencia personal desde la toma del poder por parte de los talibán? ¿Cómo ha afectado a tu vida y la de tu comunidad?

Bloque derechos de la mujer

4. Cuando los talibán dijeron que respetarían los derechos de la mujer, ¿qué pensaste?
5. ¿Cómo es la vida diaria de las mujeres que permanecen en el país?
6. ¿Consideras que las medidas han impactado la vida de los hombres? ¿En la misma medida que la de las mujeres?
7. Actualmente, ¿cuáles crees que son las prioridades en materia de derechos de la mujer?
8. ¿Existe alguna ONG que todavía lleve a cabo acciones en beneficio de las mujeres?

Bloque educación

9. ¿Conoces a alguna joven que viva en el país? ¿Cómo se siente al habersele prohibido estudiar?
10. ¿Existe alguna forma alternativa para que las jóvenes continúen formándose? Si es así, ¿esta supone algún riesgo?
11. ¿Cuáles crees que son y serán las consecuencias de las restricciones en el acceso a la educación de las mujeres?

Bloque vida política

12. ¿Cómo ha cambiado el acceso de las mujeres a la vida pública y política en lo referente a su participación?
13. ¿Consideras que las mujeres afganas tienen poder en la toma de decisiones políticas en el país? ¿Y a nivel internacional?

14. ¿Cuál ha sido la respuesta de los talibán a las manifestaciones lideradas por mujeres en el país?

Bloque vida pública

15. ¿Existen restricciones en cuanto a la libertad de movimientos? ¿Y en el acceso a espacios y servicios? ¿A qué espacios públicos no pueden acceder las mujeres?
16. A la hora de salir al exterior, ¿las mujeres están sujetas a algún tipo de imposición de vestimenta?

Respuesta a las necesidades y comunidad internacional

17. ¿Sientes que desde la comunidad internacional existe una verdadera preocupación por la sociedad afgana?
18. ¿Consideras necesaria la intervención de la comunidad internacional para tratar de resolver la situación? Si es así, ¿qué carácter consideras que debería tener dicha intervención?
19. ¿Cómo puede la comunidad internacional desempeñar un papel en la resolución de estas necesidades en materia de derechos de la mujer?